

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0162**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO**, en su carácter de Apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**I.4.-** La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.5.-** El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0162**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**I.6.-** El Ingeniero Oliver Gerardo Ruiz Miramontes, Coordinador Biomédico Delegacional en Nayarit de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.9.-** El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado legal, que:**

**II.1.-** Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 13,549 de fecha 9 de marzo de 1977, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaría Pública número 118 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0162**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Comercio del Distrito Federal, en el Libro 3ro., Volumen 1,026 a fojas 79 número 46, bajo la denominación "MAQUINAS DE DIBUJO", S.A., asimismo, con Escritura Pública número 26,745 de fecha 17 de noviembre de 1987, otorgada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaría Pública número 118 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 1690, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como "MAQUINAS DE DIBUJO", S.A. de C.V.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Luis Alejandro Nava Palomo**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 14,815 de fecha 20 de abril de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Rea Field, Notario Público número 241 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra, venta, distribución, importación, ensamble y exportación de máquina, instrumentos y herramientas de dibujo; utensilios de fierro, aluminio, latón, plástico, fibra de vidrio, de madera o de cualquier otra materia cuyo uso sea el dibujo y la medición, sean de uno manual, mecánico eléctrico o electrónico; así como también la fabricación y el comercio en general de instrumentos meteorológicos, topográficos, hidrométricos, electrónicos y de todos aquellos elementos inherentes, complementarios o adicionales relacionados con los rubros anteriormente citados.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes: **MDI-770309-RG7**  
Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **B135016610-9**.

**II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0162**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Camino Real a San Lorenzo número 263-2, Colonia Barrio de San Miguel, Código Postal 09360, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, Teléfono 1087-1087 y fax 1087-1092, correo electrónico: ventas@microscopios.net

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$41,850.00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador

Página 4 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0162**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - o Numero de Contrato
  - o Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0162**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**INSTITUTO** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** serán los señalados en el Anexo 2 (dos) **“Guía de Distribución**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0162**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

y **Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0162**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0162**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- o Denominación genérica del producto.
- o Denominación distintiva del producto.
- o Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- o País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- o Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- o Número de serie.
- o Contenido.
- o Instrucciones de uso.
- o Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- o Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- o Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- o "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- o "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- o Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.
- o La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0162**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

**CALIDAD.-** "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

**QUINTA.- CANJE.-** "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0162**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar a **“EL INSTITUTO”** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **“EL INSTITUTO”** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0162**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0162**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, y toda vez de que el monto del presente contrato es menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento jurídico, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO".

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del instrumento jurídico por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.



**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0162**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0162**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0162**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0162**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-018GYR040-T21-2015

presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión.
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0162**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.

  
LUIS ALEJANDRO NAVA PALOMO  
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

  
MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

  
INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ  
Titular de la División de Equipamiento Médico

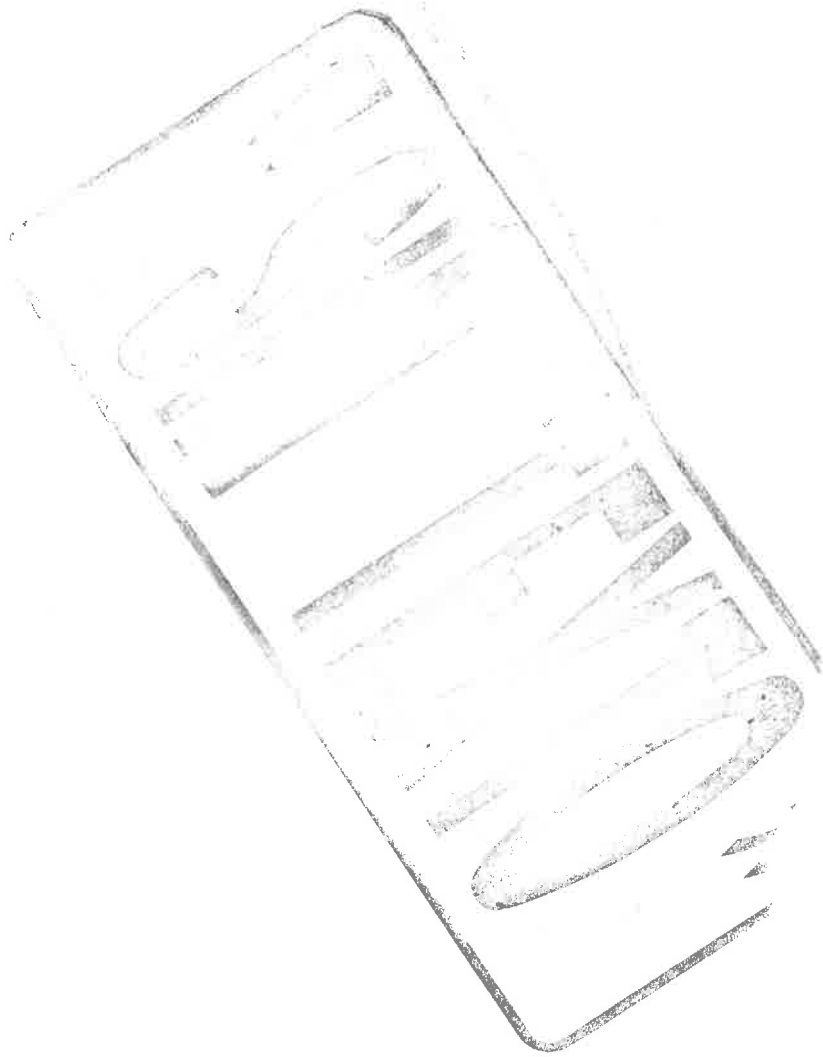
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
INGENIERO OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES  
Coordinador Biomédico Delegacional en Nayarit.

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0162** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/GFHL  





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0162**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 1**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



1511

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 15 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$1,070,100.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico para realizar la adquisición de 41 microscopios, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BM/	276 / 1136

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREJ
-	Varas	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF, artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento, 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 41  
Monto original con IVA: 1,070,100.00

Detalle No OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

( un millón setenta mil cien pesos 00/100.m.n. )

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREj Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Mtro. Jorge David Esquina Ancho

14:55



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 15 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente.	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$1,070,100.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 41 microscópicos, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	276 / 1138

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

- C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Alma Leticia Ouezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tlaxcala@
- Lic. José Abdo Schakaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- Mtra. Ana Verónica Avila Sandoval.- Encargada del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 4 Siglo XXI@

@ Se enviara por correo electrónico Institucional





Clave de cartera SHCP : 1450GYR0057  
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 276/

1136

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
No. de programa o proyecto PREI : 140900016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI (Municipio, Presupuesto del Destino del Bien)		SAI		DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URS	URG Ubicación	UI	Centro Costo	Cuenta	Periodo Prial	Nº de bienes	Monto en pesos	
				Municipio	Estado	Unidad	UI												ESP	SEN
Apparatos e ins de labo	11810946	0000158046	1301	12120018	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	2	26.100	52.200.00
Apparatos e ins de labo	11810947	0000158047	1301	12240001	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	2	26.100	52.200.00
Apparatos e ins de labo	11810948	0000158048	1301	12240001	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	5	26.100	130.550.00
Apparatos e ins de labo	11810949	0000158049	1301	12240001	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	2	26.100	52.200.00
Apparatos e ins de labo	11810950	0000158050	1301	12240001	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	2	26.100	52.200.00
Apparatos e ins de labo	11810951	0000158051	1301	12240001	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	1	26.100	26.100.00
Apparatos e ins de labo	11810952	0000158052	1301	12240001	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	1	26.100	26.100.00
Apparatos e ins de labo	11810953	0000158053	1301	12240001	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	2	26.100	52.200.00
Apparatos e ins de labo	11810954	0000158054	1301	12240001	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	2	26.100	52.200.00
Apparatos e ins de labo	11810955	0000158055	1301	12240001	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	2	26.100	52.200.00
Apparatos e ins de labo	11810956	0000158056	1301	12240001	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	2	26.100	52.200.00
Apparatos e ins de labo	11810957	0000158057	1301	12240001	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	2	26.100	52.200.00
Apparatos e ins de labo	11810958	0000158058	1301	12240001	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	2	26.100	52.200.00
Apparatos e ins de labo	11810959	0000158059	1301	12240001	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	2	26.100	52.200.00
Apparatos e ins de labo	11810960	0000158060	1301	12240001	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	2	26.100	52.200.00
Apparatos e ins de labo	11810961	0000158061	1301	12240001	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	2	26.100	52.200.00
Apparatos e ins de labo	11810962	0000158062	1301	12240001	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	2	26.100	52.200.00
Apparatos e ins de labo	11810963	0000158063	1301	12240001	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	2	26.100	52.200.00
Apparatos e ins de labo	11810964	0000158064	1301	12240001	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	2	26.100	52.200.00
Apparatos e ins de labo	11810965	0000158065	1301	12240001	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	2	26.100	52.200.00
Apparatos e ins de labo	11810966	0000158066	1301	12240001	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	2	26.100	52.200.00
Apparatos e ins de labo	11810967	0000158067	1301	12240001	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	2	26.100	52.200.00
Apparatos e ins de labo	11810968	0000158068	1301	12240001	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	2	26.100	52.200.00
Apparatos e ins de labo	11810969	0000158069	1301	12240001	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	2	26.100	52.200.00
Apparatos e ins de labo	11810970	0000158070	1301	12240001	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	2	26.100	52.200.00
Apparatos e ins de labo	11810971	0000158071	1301	12240001	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	2	26.100	52.200.00
Apparatos e ins de labo	11810972	0000158072	1301	12240001	122403	200200	533-622	0925	03	18224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RU	05	06530007	065001	240000	13350109	2015/07	2	26.100	52.200.00
<b>TOTAL</b>			44																26.100	1,070,400.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0162**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

## **ANEXO 2**

**“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”**

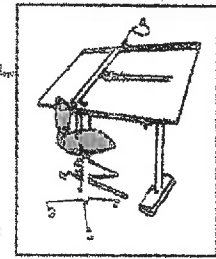
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



SIN TEXCO

México, D.F. a 05 de Agosto de 2015



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Equipo y Mobiliario Médico  
 Durango No. 291, 11vo. Piso  
 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **LA-019GYR040-T21-2015**

Para la adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: H.G.R. 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD:	65
PARTIDA:	56		
CLAVE SAI:	533.622.0925.03.01		
CLAVE PREI:	000000000019224		
NOMBRE GENERICO			
MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO			

LICITANTE:	Máquinas de Dibujo S.A. de C.V.
FABRICANTE:	Microscopios S.A. de C.V.
MARCA:	IROSCOPE
MODELO:	MG-12
CATALOGO:	MIC100715 L1
Hoja 1 de 3	

**ESPECIFICACIONES**

1. Definición
  - 1.1. Instrumento óptico binocular de apoyo con fin diagnóstico para todo tipo de patologías detectadas microscópicamente
2. Descripción
  - 2.1. Cuerpo del microscopio ergonómico y estativo metálico
  - 2.2. Oculares 10X o 12.5X con campo visual amplio 20 mm,
  - 2.3. Tubo binocular inclinado a 30° o 45° giratorio
    - 2.3.1. Ajuste de distancia interocular de 55 a 75 mm mínimo
  - 2.4. Revolver para cuatro objetivos
  - 2.5. Objetivos planacromáticos, corrección de óptica al infinito.
    - 2.5.1. 4x
    - 2.5.2. 10x
    - 2.5.3. 40x
    - 2.5.4. 100x

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

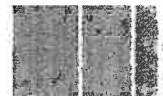
1. Definición
  - 1.1. Instrumento óptico binocular de apoyo con fines de diagnóstico para todo tipo de patologías detectadas microscópicamente (cat. anverso, manual pág. 1)
2. Descripción
  - 2.1. Estantivo metálico, cuerpo ergonómico diseño piramidal (cat. reverso, manual pág. 5)
  - 2.2. Oculares WF-10x / 22mm, campo visual amplio (cat. reverso, manual pág. 4)
  - 2.3. Tubo binocular inclinado a 30°, giratorio 360° con dos posiciones de altura (cat. reverso, manual pág. 4)
    - 2.3.1. Ajuste de distancia interpupilar de 48 a 75mm (cat. reverso, manual pág. 4)
  - 2.4. Revolver porta objetivos quintuple, embalado, de rotación interna (cat. reverso, manual pág. 4)
  - 2.5. Objetivos planacromáticos con sistema óptico corregido al infinito (ICS) (cat. reverso, manual pág. 4)

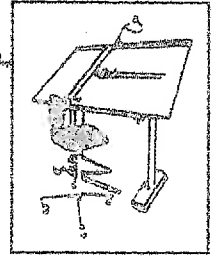
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

R.F.C.: MDI770309R7

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T21-2015

PRIMERA FÁBRICA EN MÉXICO DE MÁQUINAS TIPO BIEL, FREZADORAS Y TECNOLÓGICAS, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGÍA CALIDAD DE EXPORTACION  
 THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAPING MACHINES STANDALONE METEOROLOGICAL INSTRUMENTS





- 2.6. Condensador
  - 2.6.1. Apertura numérica 1.25 como mínimo.
  - 2.6.2. Mando ajustable de altura y fricción.
- 2.7. Platina
  - 2.7.1. Control de posicionamiento coaxial "X Y".
  - 2.7.2. Desplazamiento mínimo de 78 x 54 mm
  - 2.7.3. Pinza sujeta portaobjetos para al menos una laminilla
- 2.8. Diafragma tipo iris
- 2.9. Iluminación tipo Koehler
- 2.10. Sistema de iluminación tipo LED
- 2.11. Transformador integrado en el estativo,
  - 2.11.1. Control para regular la intensidad luminosa
- 2.12. Mando de enfoque macro-micrométrico coaxiales.
- 2.13. Funda para el microscopio
- 3. Accesorios
  - 3.1. No requiere
- 4. Consumibles
  - 4.1. Al menos 100 hojas de papel limpia óptica o papel seda.
  - 4.2. Al menos 2 frascos de aceite de inmersión
- 5. Instalación
  - 5.1. Corriente eléctrica 120V/60 Hz
- 6. Mantenimiento
  - 6.1. Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo, que incluya la descripción de las actividades a efectuar
- 7. Normas y estándares. (Documentos vigentes)
  - 7.1. Certificado de Calidad ISO 9001-2000 o ISO 9001-2008 o Certificado de Calidad ISO 13485 o TÜV.
  - 7.2. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la unidad sanitaria del país de origen.

- 2.5.1. 4x/0.10 (cat. reverso, manual pág. 4)
- 2.5.2. 10x/0.25 (cat. reverso, manual pág. 4)
- 2.5.3. 40x/0.65 retráctil (cat. reverso, manual pág. 4)
- 2.5.4. 100x/1.25 retráctil de inmersión en aceite (cat. reverso, manual pág. 4)
- 2.6. Condensador ABBE (cat. reverso, manual pág. 4)
  - 2.6.1. Apertura numérica 0.9 - 1.25 (cat. reverso, manual pág. 4)
  - 2.6.2. Sistema de altura ajustable y fricción regulable (cat. reverso, manual pág. 3)
- 2.7. Platina mecánica de doble plato de 216 x 150mm, graduada (cat. reverso, manual pág. 5)
  - 2.7.1. Control de posicionamiento coaxial X- Y, derecho (cat. reverso, manual pág. 5)
  - 2.7.2. Desplazamiento 80 x 55mm (cat. reverso, manual pág. 5)
  - 2.7.3. Pinza porta muestras para dos laminillas (cat. reverso, manual pág. 2)
- 2.8. Diafragma de iris (cat. reverso, manual pág. 2)
- 2.9. Lente colector con diafragma de campo para Iluminación Koehler (cat. reverso, manual pág. 2)
- 2.10. Sistema de iluminación con lámpara de luz LED (cat. reverso, manual pág. 5)
- 2.11. Transformador integrado en el estativo (cat. reverso, manual pág. 5)
  - 2.11.1. Control de intensidad luminosa, regulable (cat. reverso, manual pág. 3)
- 2.12. Mando de enfoque macro-micrométrico coaxial (cat. reverso, manual pág. 5)
- 2.13. Funda protectora para el microscopio (cat. reverso, manual pág. 19)
- 3. Accesorios
  - 3.1. No requiere
- 4. Consumibles
  - 4.1. Papel para limpieza de óptica, paquete de 100 hojas (cat. reverso, manual pág. 19)
  - 4.2. Aceite de inmersión, frasco de 10ml (2 frascos) (cat. reverso, manual pág. 19)
- 5. Instalación
  - 5.1. Corriente eléctrica 120V CA - 60Hz (cat. reverso, manual pág. 5)

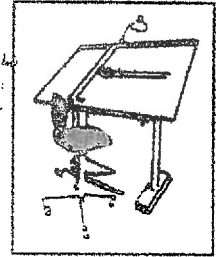
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Pag. 170

R.F.C.: MDI770309RG7

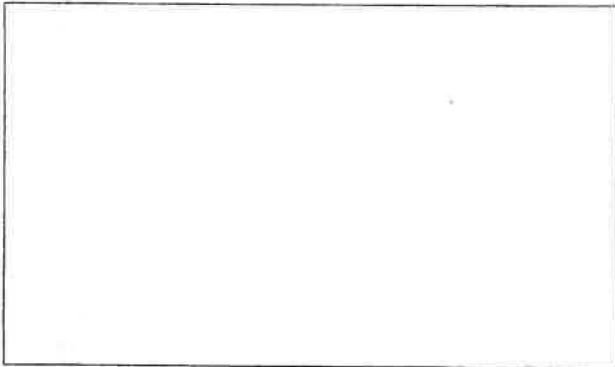
Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T21-2015

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO INEL, RESTRICIONES Y TENDIGRAFOS, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA CALIDAD DE EXPORTACION  
THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTING MACHINES STYLERS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS





Hoja 3 de 3



6. Mantenimiento
  - 6.1. Conforme al Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo presentado, que incluye la descripción de las actividades a efectuar
7. Normas y estándares. (Documentos vigentes)
  - 7.1. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 y Certificado de Calidad ISO 13485:2003
  - 7.2. Los equipos propuestos no requieren Registro Sanitario se adjunta notificación oficial y Certificado de Conformidad de Producto de conformidad con la Norma NOM-003-SCFI-2000

Atentamente

Dr. Luis Alejandro Nava Palomo  
Representante Legal

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXT'S



Todas las cosas que para su operación requieran de software, ésta deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cada unidad, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán satisfacerse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asignado a Clínicas que requieren de Instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes, materiales, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Ingeniería de la Secretaría de Salud, en la estructura hospitalaria, ubicada en la calle de Durango No. 297, piso 5, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06730, México, D.F., misma de la que deberá de cobijar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá contar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes y en su momento se realice la recepción.

En el caso de los bienes que requieran de capacitación de personal médico y edificaciones para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los programas, con el consentimiento del proveedor, para lo cual podrán hacer a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, mantención, seguros, desahogo, e instalación deberá ser cubierto por el proveedor por lo que formará parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto deberá estar debidamente capacitado y en condiciones de recibir los bienes y en su momento se realice la recepción.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desmantelamiento, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma cubrirá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de los licencias literales del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso hospitalario del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Tráse-A1), 13-A2 (Tráse-A2), 13-A3 (Tráse-A3) y 13-A4 (Tráse-A4), "Ases de Implementación Circunscritas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Blandos de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación al proveedor deberá acordarse con el Administrador de contrato, o con el personal que sea designado, quedando constancia en el Acta Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, Anexos Nos. 13-A1 (Tráse-A1), 13-A2 (Tráse-A2), 13-A3 (Tráse-A3) y 13-A4 (Tráse-A4), acordando a su vez el costo de atención a entrega, satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas.

Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.

Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.

Al personal de mantenimiento en temas de mantenimiento de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones de niveles de presión.

Inspecciones periódicas no destructivas al mantenimiento preventivo para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

El caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal técnico para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALIDAD.

El proveedor deberá entregar por cada equipo sistemáticamente un formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la día de la instalación de cada uno de los equipos, el cual deberá describir:

- Descripción de materiales de construcción y de sus equipos accesorios para cada área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el área de mantenimiento de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios programados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegada.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios programados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegada.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegada.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

2.3. CALIDAD.  
2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, editada en la Cédula de Descripción, de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 370 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes mencionados requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse el certificado oficial, expedido por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite, que lo otorga el mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 370 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes mencionados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo otorga el mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defensas de fabricación o cualquier daño que presenten, notificados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo "Mantenimiento D (Cinco-D)".

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación" dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Dicho período de garantía quedará constancia en una Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación) asistiendo a su vez si ésta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento asignado por el Instituto. Dicho personal quedará notificado en una Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primo al término de la garantía de los bienes) por 36 meses, según sea el caso, asistiendo a su vez si ésta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Será obligación del proveedor, el otorgar, asesoría y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá utilizar en servicios telefónicos (Clicco-9), una cámara de vídeo electrónica, de los de la persona y cargo que se designe por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá resolver los bienes, cuando así procediere, en un plazo máximo de 6 días hábiles o diez, respectivamente por bienes nuevos, según sea el caso, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre disponible la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para enviar a la unidad médica
- 2. 1 día hábil para diagnóstico.
- 3. 3 días hábiles para tiempo de reparación, y calificaciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo incluido en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y/o cambio, conforme al manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, en caso adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado o el Calendario de







"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

\*\*\*

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día... y que se encuentran debidamente firmados... quedando un original en poder... para el expediente respectivo y hacer entrega... al Área... las actas legales y administrativas correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como su conocimiento.

6.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

\*\*\*

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día... y que se encuentran debidamente firmados... quedando un original en poder... para el expediente respectivo y hacer entrega... al Área... las actas legales y administrativas correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como su conocimiento.

6.

ANEXO CERO 13 (B) (RECEPCIÓN)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

\*\*\*

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día... y que se encuentran debidamente firmados... quedando un original en poder... para el expediente respectivo y hacer entrega... al Área... las actas legales y administrativas correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como su conocimiento.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

No haberlo otro asunto que hacer constar, se que el presente a los  
su hijo, firmados por el proveedor y el proveedor en el momento de la  
en el presente escrito y que se encuentran en el poder de la Unidad de  
poder de la Unidad de Destino Final de los bienes de inversión, y se  
entregas de un tanto al proveedor, y se procede a otorgar una copia  
una copia simple al Área Adquisitiva y a los administrativos correspondientes, así como a la copia simple del  
cartel que en su caso, haya participado dicho proveedor en el trámite  
trámite para su comprobante.

El presente escrito se encuentra en el momento de la entrega a los  
horas del día... que se encuentran debidamente firmados... quedando un original en poder  
del proveedor de Destino Final para el seguimiento respectivo y  
el proveedor... y  
se otorga al Administrador del Contrato una copia al Área Contable  
de los bienes de inversión y administrativos correspondientes, así como  
en el momento de la entrega del cartel que en su caso, haya participado  
el proveedor de que se trata para su comprobante.

7.

Partida. 1  
Clave SAL: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIDAD)

2.4 Portarrollo de papel integrado  
... rollos, para el portarrollo.  
... sujeción de papel integrado.

8.

Partida. 2  
Clave SAL: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIDAD)

Partida. 2  
Clave SAL: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIDAD)

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



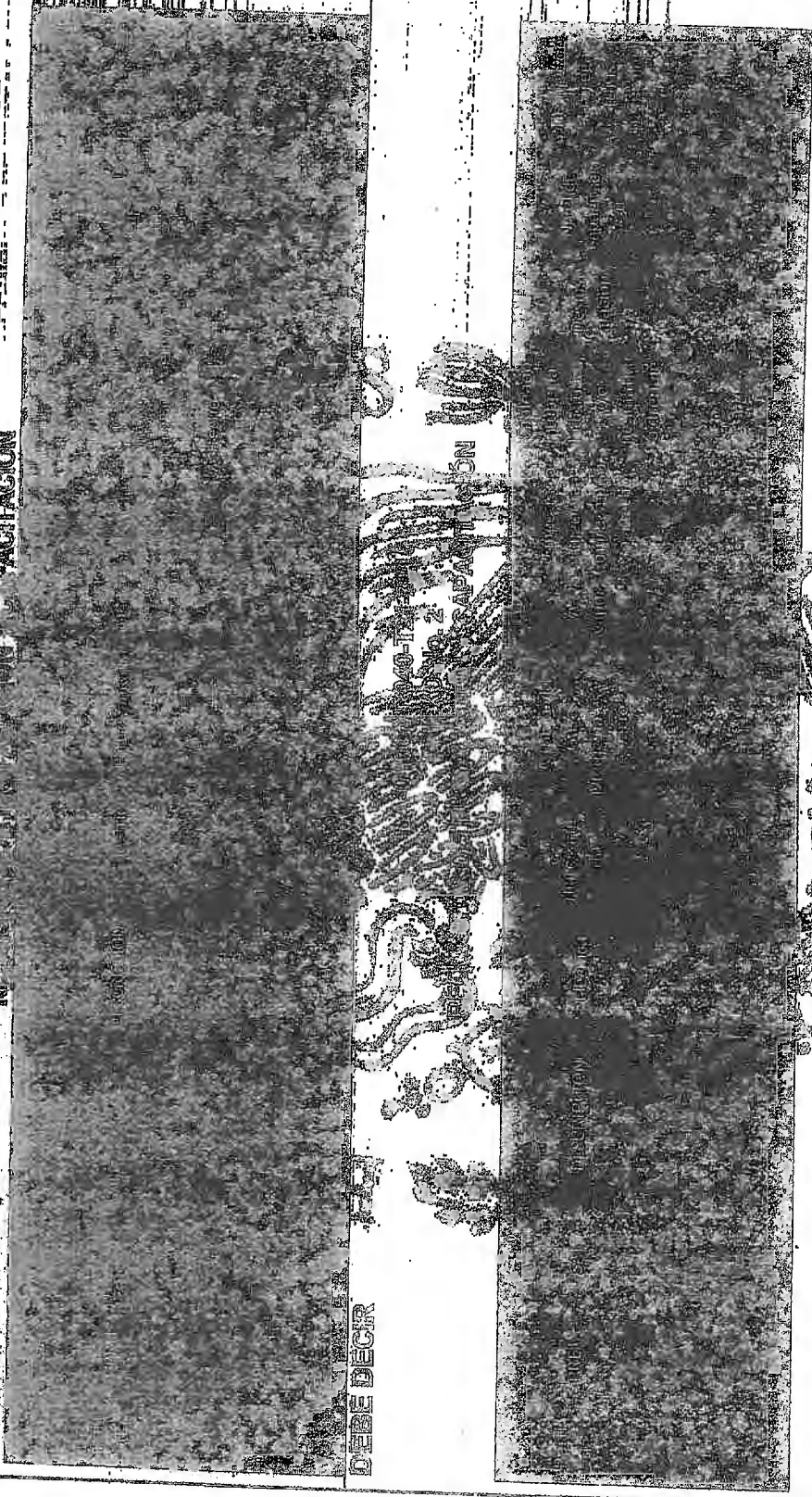
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-018GYR040-T21-2015

REFUGIO No. 2

REFUGIO No. 2 CAPACITACIÓN



DEBE DECIR

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

<p>14. 24. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. ... Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), y Nos. 13-B1 (Trace-B1), 13-B2 (Trace-B2), 13-B3 (Trace-B3) y 13-B4 (Trace-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), y Nos. 13-B1 (Trace-B1), 13-B2 (Trace-B2), 13-B3 (Trace-B3) y 13-B4 (Trace-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA J) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifiesta que entregara conjuntamente con la garantía de los bienes, medidos, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza conjuntamente con la garantía de los bienes, medidos, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza conjuntamente con la garantía de los bienes, medidos, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza conjuntamente con la garantía de los bienes, medidos, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación. El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación</p>	<p>El proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36</p>





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnicas Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No: LA-019GYR040-T21-2015-Electrónica; para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Oira 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas.; 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.; 3) Hospital General Regional 250 camas en Lázaro Cárdenas, Sinaloa.

**Precisión 24:**

Archivo: T21\_Anexo 2\_Guia de Descripción de Materiales

DIVISION DE CONTRATOS



18	UNF2- HERMOSILLO, SON	Albergue, construye 44 de tipo Sala común, C.P. 83180, Hermosillo, Piedras Blancas, Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	1
18	UNF37- SON	SEF Juntas para de C.P. 83180, Hermosillo, Piedras Blancas, Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	1
18	UNF39- SON	C.P. 83180, Hermosillo, Piedras Blancas, Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UNF31- SON	Est. de diagnóstico básico. C.P. 83180, Hermosillo, Piedras Blancas, Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UNF62- SON	Est. de diagnóstico básico. C.P. 83180, Hermosillo, Piedras Blancas, Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UNF24- SON	Est. de diagnóstico básico. C.P. 83180, Hermosillo, Piedras Blancas, Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UNF21- SON	Est. de diagnóstico básico. C.P. 83180, Hermosillo, Piedras Blancas, Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	MAGDALENA DE KINO, SON	Est. de diagnóstico básico. C.P. 83180, Hermosillo, Piedras Blancas, Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	1
18	UNF8- SON	Est. de diagnóstico básico. C.P. 83180, Hermosillo, Piedras Blancas, Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	5
18	UNF161- LIBERTAD, SON	Est. de diagnóstico básico. C.P. 83180, Hermosillo, Piedras Blancas, Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UNF18- MILITAR, SON	Est. de diagnóstico básico. C.P. 83180, Hermosillo, Piedras Blancas, Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	1









"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



Archivo: T21\_Annexo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Ropo  
Debe Decir:

LA-026370040-T21-2015  
Guía de Distribución

Clave	Descripción	Unidad	Modelo	Características	Material	Medida	Observaciones
18	UNIF24# SANTA ANA, SON	Reforma y Genero 302, C.P. 84000 Santa Ana, Santa Ana, Sinaloa					
18	UNIF24 MAGDALENA DE KNO, SON	Esq. Fritas El Rocío y Av. 10 de Mayo, S/N, C.P. 84001 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora					
18	UNIF8 CABOQUILA, SON	Av. Olegario y Quinto Av. Piquito, C.P. 84000 Caboquila, Sonora					
18	UNIF31 LIBERTAD, SON	Carrtera, 28 N. de la Final, C. Libertad, C.P. 84000 Puerto Libertad, Piquito, Sonora					
18	UNIF18 COLONIA MILITAR, SON	Calles 10 y 11, Santa Fe, C.P. 84000 85615 Heredia Guzman, Sonora					
18	UNIF10 BENAMIN HIL, SON	Medio Camino A. Sta. Cruz, Benamín Hil, Sonora					
26	UNIF 67 OREGON, SON	Tel. 200, 2da. Etapa, A. de la U. de Oregón, C. Oregón, Oregón, Sonora					
26	UNIF47 ACONCHIL, SON	Calles 10 y 11, Santa Fe, C.P. 84000 85615 Heredia Guzman, Sonora					
26	UNIF18 COLONIA MILITAR, SON	Calles 10 y 11, Santa Fe, C.P. 84000 85615 Heredia Guzman, Sonora					
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carrtera Hermosillo, Km 00, C.P. 83000 Hermosillo, Hermosillo, Sonora					

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



2015. Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE  
COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-T21-2015

<p>3</p> <p>Acas Administrativas Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos)..... (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>Original de constancia de la instalación.</li> <li>Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.</li> </ol>	<p>Acas Administrativas Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos)..... (Págs. 88 a 122)</p> <p>Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ..... horas del día de su inicio, firmo la presente por triplicado el caso y el margen en original, los que internaron en el presente evento y que se encuentran debidamente firmados para constar las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p> <p>ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)</p> <p>DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>1767</td> <td>651.582.145.01.01</td> <td>ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>1767</td> <td>651.582.145.01.01</td> <td>LAMPARA DE EVALUACION CON FUENTE DE LIZ DE FIBRA OPTICA</td> </tr> </table>	18	1767	651.582.145.01.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	26	1767	651.582.145.01.01	LAMPARA DE EVALUACION CON FUENTE DE LIZ DE FIBRA OPTICA
18	1767	651.582.145.01.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO						
26	1767	651.582.145.01.01	LAMPARA DE EVALUACION CON FUENTE DE LIZ DE FIBRA OPTICA						
<p>4</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>Original de constancia de la instalación.</li> <li>Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.</li> </ol>	<p>Acas Administrativas Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos)..... (Págs. 88 a 122)</p> <p>Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ..... horas del día de su inicio, firmo la presente por triplicado el caso y el margen en original, los que internaron en el presente evento y que se encuentran debidamente firmados para constar las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p> <p>ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)</p> <p>DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>1767</td> <td>651.582.145.01.01</td> <td>ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>1767</td> <td>651.582.145.01.01</td> <td>LAMPARA DE EVALUACION CON FUENTE DE LIZ DE FIBRA OPTICA</td> </tr> </table>	18	1767	651.582.145.01.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	26	1767	651.582.145.01.01	LAMPARA DE EVALUACION CON FUENTE DE LIZ DE FIBRA OPTICA
18	1767	651.582.145.01.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO						
26	1767	651.582.145.01.01	LAMPARA DE EVALUACION CON FUENTE DE LIZ DE FIBRA OPTICA						



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE  
INVERSION Y ACTIVOS

2015 Año del Generalísimo José de la Cruz Morales y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENEN EL CAPITULO DE  
COMPRAS NUMERO LA-0196TR040-T21-2015

LA-0196TR040-T21-2015  
ANEXO No. 2  
REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

18	11787	531.395.1168.0307	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
28	11947	531.562.1467.0101	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	82	274

LA-0196TR040-T21-2015  
ANEXO No. 2  
REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

18	11787	531.395.1168.0307	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
28	11947	531.562.1467.0101	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	82	274

LA-0196TR040-T21-2015  
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICION

Shadua	Ing. Justo Antonio Sanchez Rodriguez	Ingeniero Especialista Delegacional
--------	--------------------------------------	-------------------------------------

LA-0196TR040-T21-2015  
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICION

Shadua	Ingeniero Especialista Delegacional
--------	-------------------------------------

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



<p>50 / 16614 /531.191.1991.03.01/ CABO CABO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MOTOR MANCABASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO SA DE CV.</p>	<p>EL DISEÑO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL EQUIPO DE REANIMACIÓN DE CABO CABO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MOTOR MANCABASO DEBE SER EL RESULTADO DE UN PROCESO DE ANÁLISIS DE NECESIDADES QUE SE REALICE EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL QUE SE ENCARGA DE LA ATENCIÓN DE ESTOS PACIENTES EN EL CENTRO SA DE CV. EL DISEÑO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL EQUIPO DE REANIMACIÓN DE CABO CABO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MOTOR MANCABASO DEBE SER EL RESULTADO DE UN PROCESO DE ANÁLISIS DE NECESIDADES QUE SE REALICE EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL QUE SE ENCARGA DE LA ATENCIÓN DE ESTOS PACIENTES EN EL CENTRO SA DE CV.</p>	<p>¿CÓMO SE DEBE REALIZAR LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL EQUIPO DE REANIMACIÓN DE CABO CABO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MOTOR MANCABASO?</p>	<p>Se contesta su inquietud en las bases de la presente... El diseño de la capacidad de atención del equipo de reanimación de cabo cabo con equipo completo para reanimación con desfibrilador motor mancabasos debe ser el resultado de un proceso de análisis de necesidades que se realice en coordinación con el personal que se encarga de la atención de estos pacientes en el centro sa de cv.</p>
---	--	--	---	---

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS











SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTRIBUCIÓN DE VALORES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMISIÓN DE BIENES Y CONTRIBUCIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMISIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGENCIAS  
 DIVISIÓN DE VALORES Y MOBILIARIO INMUEBLE

2016, Año del Centenario de la Revolución Mexicana y del Bicentenario de la Independencia de México

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTRIBUCIÓN DE VALORES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMISIÓN DE BIENES Y CONTRIBUCIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMISIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGENCIAS  
 DIVISIÓN DE VALORES Y MOBILIARIO INMUEBLE

LISTA DE BIENES DE INVERSIÓN

Clase	Descripción del bien	Valor	Observaciones
1	Edificios	...	...
2	Terrenos	...	...
3	Equipos	...	...
4	Autos	...	...
5	Barcos	...	...
6	Aviones	...	...
7	Maquinaria	...	...
8	Instalaciones	...	...
9	Alfombras	...	...
10	Muebles	...	...
11	Refrigeradores	...	...
12	Televisores	...	...
13	Computadoras	...	...
14	Periféricos	...	...
15	Impresoras	...	...
16	Escáneres	...	...
17	Telefonos	...	...
18	Relojes	...	...
19	Cameras	...	...
20	Instrumentos musicales	...	...
21	Libros	...	...
22	Arte	...	...
23	Anticuarios	...	...
24	Monedas	...	...
25	Alfileres	...	...
26	Botones	...	...
27	Botas	...	...
28	Botellas	...	...
29	Botines	...	...
30	Botones de presión	...	...
31	Botones de seguridad	...	...
32	Botones de seguridad con chip	...	...
33	Botones de seguridad con chip y tarjeta	...	...
34	Botones de seguridad con chip y tarjeta y clave	...	...
35	Botones de seguridad con chip y tarjeta y clave y tarjeta	...	...
36	Botones de seguridad con chip y tarjeta y clave y tarjeta y clave	...	...
37	Botones de seguridad con chip y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta	...	...
38	Botones de seguridad con chip y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave	...	...
39	Botones de seguridad con chip y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta	...	...
40	Botones de seguridad con chip y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave	...	...
41	Botones de seguridad con chip y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta	...	...
42	Botones de seguridad con chip y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave	...	...
43	Botones de seguridad con chip y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta	...	...
44	Botones de seguridad con chip y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave	...	...
45	Botones de seguridad con chip y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta	...	...
46	Botones de seguridad con chip y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave	...	...
47	Botones de seguridad con chip y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta	...	...
48	Botones de seguridad con chip y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave	...	...
49	Botones de seguridad con chip y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta	...	...
50	Botones de seguridad con chip y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave y tarjeta y clave	...	...



**ORGANIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONSERVACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE DIVERSIÓN Y AGIENOS**  
**OFICINA DE BIENES Y MOBILIARIO PÚBLICO**

14-000-00000-000000  
 00000-00000-000000

Item	Description	Quantity	Unit	Value	Notes
1	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	1	UNIDAD	1.000.000,00	
2	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONSERVACIÓN DE SERVICIOS	1	COORDINACIÓN	500.000,00	
3	COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE DIVERSIÓN Y AGIENOS	1	COORDINACIÓN	500.000,00	
4	OFICINA DE BIENES Y MOBILIARIO PÚBLICO	1	OFICINA	500.000,00	
5	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	1	UNIDAD	1.000.000,00	
6	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONSERVACIÓN DE SERVICIOS	1	COORDINACIÓN	500.000,00	
7	COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE DIVERSIÓN Y AGIENOS	1	COORDINACIÓN	500.000,00	
8	OFICINA DE BIENES Y MOBILIARIO PÚBLICO	1	OFICINA	500.000,00	
9	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	1	UNIDAD	1.000.000,00	
10	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONSERVACIÓN DE SERVICIOS	1	COORDINACIÓN	500.000,00	
11	COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE DIVERSIÓN Y AGIENOS	1	COORDINACIÓN	500.000,00	
12	OFICINA DE BIENES Y MOBILIARIO PÚBLICO	1	OFICINA	500.000,00	
13	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	1	UNIDAD	1.000.000,00	
14	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONSERVACIÓN DE SERVICIOS	1	COORDINACIÓN	500.000,00	
15	COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE DIVERSIÓN Y AGIENOS	1	COORDINACIÓN	500.000,00	
16	OFICINA DE BIENES Y MOBILIARIO PÚBLICO	1	OFICINA	500.000,00	
17	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	1	UNIDAD	1.000.000,00	
18	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONSERVACIÓN DE SERVICIOS	1	COORDINACIÓN	500.000,00	
19	COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE DIVERSIÓN Y AGIENOS	1	COORDINACIÓN	500.000,00	
20	OFICINA DE BIENES Y MOBILIARIO PÚBLICO	1	OFICINA	500.000,00	



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉXICO

"2014, Año del Centenario José María Morelos y Pavón"

SE  
 14-00000-000-0000  
 14-00000-000-0000

COMPROBANTE DE PAGO

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO	OTROS
1	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 1. ...  
 2. ...  
 3. ...  
 4. ...  
 5. ...  
 6. ...  
 7. ...  
 8. ...  
 9. ...  
 10. ...  
 11. ...  
 12. ...  
 13. ...  
 14. ...  
 15. ...  
 16. ...  
 17. ...  
 18. ...  
 19. ...  
 20. ...  
 21. ...  
 22. ...  
 23. ...  
 24. ...  
 25. ...  
 26. ...  
 27. ...  
 28. ...  
 29. ...  
 30. ...  
 31. ...  
 32. ...  
 33. ...  
 34. ...  
 35. ...  
 36. ...  
 37. ...  
 38. ...  
 39. ...  
 40. ...  
 41. ...  
 42. ...  
 43. ...  
 44. ...  
 45. ...  
 46. ...  
 47. ...  
 48. ...  
 49. ...  
 50. ...  
 51. ...  
 52. ...  
 53. ...  
 54. ...  
 55. ...  
 56. ...  
 57. ...  
 58. ...  
 59. ...  
 60. ...  
 61. ...  
 62. ...  
 63. ...  
 64. ...  
 65. ...  
 66. ...  
 67. ...  
 68. ...  
 69. ...  
 70. ...  
 71. ...  
 72. ...  
 73. ...  
 74. ...  
 75. ...  
 76. ...  
 77. ...  
 78. ...  
 79. ...  
 80. ...  
 81. ...  
 82. ...  
 83. ...  
 84. ...  
 85. ...  
 86. ...  
 87. ...  
 88. ...  
 89. ...  
 90. ...  
 91. ...  
 92. ...  
 93. ...  
 94. ...  
 95. ...  
 96. ...  
 97. ...  
 98. ...  
 99. ...  
 100. ...













ASOCIACIÓN DEL AGRICULTOR  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2004, Año del Generalísimo José María Rodríguez Paz.

LA-000-1999-172-0002  
 SERVICIO PÚBLICO

RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...

DIVISIÓN DE CONTROL  
 A. Z. I. X. O.  
 [Signature]





UNA UNIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIRECTO DE EQUIPO Y REGISTRO REGRO

1964, Año del Bicentenario José Martí Director y Director

LA COMISIÓN DE BIENES  
 Y SERVICIOS DE LA  
 ADMINISTRACIÓN

No.	Descripción	Valor	Observaciones	Fecha	Estado	Observaciones	Fecha	Estado
1	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...



AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISION DE BANDO Y REGULARIO TÉCNICO

"1911, Año del Centenario de la Era Republicana y Social"

LA COMISIÓN TÉCNICA  
 DE BANDO Y REGULARIO

RESOLUCIÓN N.º 10,000 DE 1970

N.º	Descripción	Unidad de Adquisición	Unidad de Administración	Unidad de Ejecución	Unidad de Control	Unidad de Evaluación	Unidad de Seguimiento	Unidad de Reporte	Unidad de Archivo	Unidad de Liberación	Unidad de Destrucción	Unidad de Reciclaje	Unidad de Otros
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS







ARMADA DE MÉXICO  
COMANDO EN JEFE  
COMANDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y BIENES MÉDICO

2020, Año del Centenario José María Morelos y Pavón.

LA COMISIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Orden	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
01	...	...	...	...	...	...	...
02	...	...	...	...	...	...	...
03	...	...	...	...	...	...	...
04	...	...	...	...	...	...	...
05	...	...	...	...	...	...	...
06	...	...	...	...	...	...	...
07	...	...	...	...	...	...	...
08	...	...	...	...	...	...	...
09	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...

ARMADA DE MÉXICO  
COMANDO EN JEFE  
COMANDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y BIENES MÉDICO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DURABLES DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

"2018, Año del Centenario de los Estados Unidos Mexicanos y Puebla"

LA COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DURABLES DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

SESIONES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DURABLES DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	TIPO DE BIEN	VALOR ESTIMADO	FECHA DE ADQUISICIÓN	ESTATUS	OTROS DATOS
01	...	...	...	...	...	...
02	...	...	...	...	...	...
03	...	...	...	...	...	...
04	...	...	...	...	...	...
05	...	...	...	...	...	...
06	...	...	...	...	...	...
07	...	...	...	...	...	...
08	...	...	...	...	...	...
09	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...













**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0162**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

### **ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



México, D.F. a 05 de Agosto de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Equipo y Mobiliario Médico  
 Durango No. 291, 11vo. Piso  
 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T21-2015

Para la adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: H.G.R. 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, el H.G.Z. 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)  
 PROPOSICION ECONOMICA

Licitación	LA-019GYR040-T21-2015	Fecha:	05 de Agosto de 2015
Nombre o razón social del licitante	Máquinas de Dibujo S.A. de C.V.		
Domicilio	Camino Real a San Lorenzo No. 263-2, Col. Barrio de San Miguel, Delegación Iztapalapa C.P. 09360 - México, D.F.		
R.F.C.	MDI770309RG7		
Teléfono y Fax	55 1087-1087 / 1087-1092		
Correo electrónico	ventas@microscopios.net		

No.	PREI	SAI	Procedencia	Descripción	Cantidad	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento %	Precio unitario final	Importe total
56	000000000019224	533 622.0925.03.01	México	Microscopio para trabajo de rutina de campo claro Marca: IROSCOPE Modelo: MG-12	65	22,500.00	7.00	20,925.00	1,360,125.00
Subtotal IVA Total									1,360,125.00 217,620.00 \$ 1,577,745.00

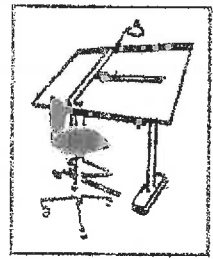
Los precios y porcentajes de descuento ofertados son fijos durante la vigencia del contrato (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Atentamente



Dr. Luis Alejandro Nava Palomo  
 Representante Legal

ANEOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

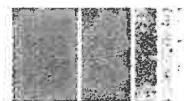


R.F.C.: MDI770309RG7

Pág. 189

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-019GYR040-T21-2015

PRIMERA FABRICA EN MEXICO DE MAQUINAS TIPO RIEL, RESTAURADORES Y TECNIGRAFOS, INSTRUMENTOS DE METEOROLOGIA. CALIDAD DE EXPORTACION  
 THE FIRST IN LATIN AMERICA FACTORY OF DRAFTING MACHINES STANDS AND METEOROLOGICAL INSTRUMENTS



IROSA







Departamento de Administración  
Oficina de Asesoría y Asistencia  
Coordinación de Asesorías  
Coordinación de Asesorías  
Oficina de Asesoría y Asistencia  
División de Asesoría y Asistencia

0717



AGTA CONVENIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE PALLO



En la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 25 de agosto de 2015, en la División de Asesoría y Asistencia, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, se reunieron los señores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente, para celebrar el presente convenio, el cual tiene por objeto el otorgamiento de los servicios de Asesoría y Asistencia en los artículos 134 Constitucional, 384-385 del Código de Procedimientos Federales y 12 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Público, en adelante, la Ley, y el presente convenio, en adelante, el presente convenio, en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue prescrito por el Sr. Director de Asesoría y Asistencia, en adelante, el Sr. Director, en la presente sede, la cual se celebró en el día 25 de agosto de 2015, a las 10:00 horas, en la sede de la Dirección de Asesoría y Asistencia, en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, en el punto 12 de la convocatoria.

A continuación, se hace constar que el presente convenio, en adelante, el presente convenio, en el punto 12 de la convocatoria, se celebró en el día 25 de agosto de 2015, a las 10:00 horas, en la sede de la Dirección de Asesoría y Asistencia, en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, en el punto 12 de la convocatoria.

1. Dejar constancia de que el presente convenio, en adelante, el presente convenio, en el punto 12 de la convocatoria, se celebró en el día 25 de agosto de 2015, a las 10:00 horas, en la sede de la Dirección de Asesoría y Asistencia, en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, en el punto 12 de la convocatoria.

1	ASISTENTE SOCIAL	1
2	ASISTENTE SOCIAL	1
3	ASISTENTE SOCIAL	1
4	ASISTENTE SOCIAL	1
5	ASISTENTE SOCIAL	1
6	ASISTENTE SOCIAL	1
7	ASISTENTE SOCIAL	1
8	ASISTENTE SOCIAL	1
9	ASISTENTE SOCIAL	1
10	ASISTENTE SOCIAL	1

Página 1 de 6

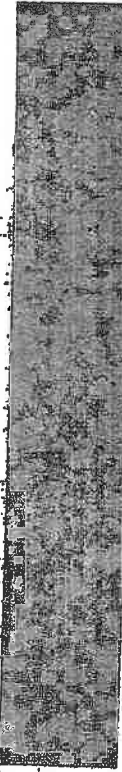
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Departamento de Administración  
Oficina de Asesoría y Asistencia  
Coordinación de Asesorías  
Coordinación de Asesorías  
Oficina de Asesoría y Asistencia  
División de Asesoría y Asistencia

0718

AGTA CONVENIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACTO DE PALLO



En la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 25 de agosto de 2015, en la División de Asesoría y Asistencia, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, se reunieron los señores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente, para celebrar el presente convenio, el cual tiene por objeto el otorgamiento de los servicios de Asesoría y Asistencia en los artículos 134 Constitucional, 384-385 del Código de Procedimientos Federales y 12 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Público, en adelante, la Ley, y el presente convenio, en adelante, el presente convenio, en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue prescrito por el Sr. Director de Asesoría y Asistencia, en adelante, el Sr. Director, en la presente sede, la cual se celebró en el día 25 de agosto de 2015, a las 10:00 horas, en la sede de la Dirección de Asesoría y Asistencia, en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, en el punto 12 de la convocatoria.

A continuación, se hace constar que el presente convenio, en adelante, el presente convenio, en el punto 12 de la convocatoria, se celebró en el día 25 de agosto de 2015, a las 10:00 horas, en la sede de la Dirección de Asesoría y Asistencia, en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, en el punto 12 de la convocatoria.

1. Dejar constancia de que el presente convenio, en adelante, el presente convenio, en el punto 12 de la convocatoria, se celebró en el día 25 de agosto de 2015, a las 10:00 horas, en la sede de la Dirección de Asesoría y Asistencia, en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, en el punto 12 de la convocatoria.

11	DELEGADO, S.A.	1
12	DINOSA, S.A. DE C.V.	1
13	DISTRIBUCION DE...	1
14	ELABORACION Y...	1
15	ESPECIALISTAS EN MANEJO...	1
16	DE C.V.	1
17	DE C.V.	1
18	HOB...	1
19	INSTRUMENTOS...	1
20	INSTRUMENTOS...	1
21	INSTRUMENTOS...	1
22	INSTRUMENTOS...	1
23	INSTRUMENTOS...	1
24	INSTRUMENTOS...	1
25	INSTRUMENTOS...	1
26	INSTRUMENTOS...	1
27	INSTRUMENTOS...	1
28	INSTRUMENTOS...	1
29	INSTRUMENTOS...	1
30	INSTRUMENTOS...	1
31	INSTRUMENTOS...	1
32	INSTRUMENTOS...	1
33	INSTRUMENTOS...	1

Página 1 de 6

















**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0162**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 4**

**“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







ANEXO NÚMERO 46-A-TRÁFICO-A

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativo Circunstanciado de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inventario

Form fields for Unit, Inventory Unit, and Custodian

En la Ciudad de... siendo las... horas del día... del mes... del año... en la Unidad Médica... Instituto Mexicano del Seguro Social y afines... se levanta la presente acta...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o anomalía... que impida la recepción a estos establecimientos del Instituto...

I. Descripción general del(los) bien(es) recibida(s):

Table with multiple rows and columns for describing the received goods.

En todas las copias... se debe especificar... para el registro de la recepción...

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

A. Caracterización y entrega de los bienes de conformidad con el contrato.

La recepción se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido... quedando el proveedor comprometido a desarrollar o mejorar un programa...

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Summary table with columns for Program, Capacity, and Status.

Observaciones:

- List of observations regarding equipment, manuals, and training.

Dichos bienes se recibieron e instalados:

Table with columns for Item, Quantity, and Remarks.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato...

Adicionalmente a la documentación anexada al libro de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento...



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

- List of documentation items: copies of contract, original and copies, and packing list.

Observaciones:

Por lo que respecta al anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificaron las condiciones de conservación...

B. Condiciones de los envases y empaques recibidos.

- List of conditions for packages: correct labels, intact origin, no damage, correct quantity, correct material, correct quantity, correct condition, and correct date.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en balsa estaba en proceso a la instalación del bien...

C. Acusado del empaque y estado de conservación de los bienes.

- List of items to be checked: quantity, condition, labels, and condition of goods.

Observaciones:

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato...

Administrative stamp area with 'ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS' and 'RECEBIDA' stamp.

- 1. LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA... 2. EN CASO DE QUE SE REQUIERA OPORTUNIDAD... 3. EL PRESENTE DOCUMENTO...







ANEXO NÚMERO 14-RA (TRECE-RA)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE ENTREGA

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Contains a large blacked-out area.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Dedicación. Rows include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., and Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Large empty rectangular box for providing reasons for rejection.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) rechazado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado, presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último el Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como Área Técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



Instrumento de Recepta del Área Administrativa Circunstanciada de Recepta de Bienes de Entrega

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Contains a large blacked-out area.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAR destino, Dedicación. Rows include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., and Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Large empty rectangular box for providing reasons for rejection.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) rechazado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado, presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último el Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como Área Técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



PERIQUETES

Table with 2 columns: Firmas y marcas. Rows include Administrador del Contrato, Director o Subdirector y Representante Administrativo del Central de Bienes de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es), Responsables de la entrega de los bien(es), Responsables de la recepción de los bien(es), Responsables de la entrega de los bien(es) (en caso de ser rechazado), and Responsables de la recepción de los bien(es) (en caso de ser rechazado).

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE SE ENTREGAN EN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CUMPLIR LA AUTENTICA DE LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN AL FONDO DE LA CIUDA. 2. EN EL CASO DE HABER CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FIRMAR EN LA ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPA EL "CARGO RECIENDE". 3. EL PRESENTE INSTRUMENTO DE RECEPCIÓN DE BIENES QUE SE ENTREGAN EN LA ACTA CIRCUNSTANCIADA, EN SU CARÁCTER CUANTITATIVO MÁS NO LEVANTADO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU RECEPCIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último el Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como Área Técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Table with 2 columns: Firmas y marcas. Rows include Administrador del Contrato, Director o Subdirector y Representante Administrativo del Central de Bienes de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es), Responsables de la entrega de los bien(es), Responsables de la recepción de los bien(es), Responsables de la entrega de los bien(es) (en caso de ser rechazado), and Responsables de la recepción de los bien(es) (en caso de ser rechazado).

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE SE ENTREGAN EN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CUMPLIR LA AUTENTICA DE LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN EL FONDO DE LA CIUDA. 2. EN EL CASO DE HABER CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FIRMAR EN LA ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPA EL "CARGO RECIENDE". 3. EL PRESENTE INSTRUMENTO DE RECEPCIÓN DE BIENES QUE SE ENTREGAN EN LA ACTA CIRCUNSTANCIADA, EN SU CARÁCTER CUANTITATIVO MÁS NO LEVANTADO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU RECEPCIÓN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**15BI0162**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T21-2015**

**ANEXO 5**

**"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



**FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) \_\_\_\_\_

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO); CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE FIN DE TEXTO

FIANZA DE CONTRATO





SIN TEXTO